

del concejo año continuando conforme a las
a las necesidades de este Pueblo, a los despachos,
requerimientos y recursos de la localidad, acuerdo que ap-
rendió el pueblo por quince días, reglón ordenando la
municipal y sus reuniones con diligencia que los
créditos y reclamaciones que se presenten, se sometan
a la discusión y votación definitiva del Pueblo
municipal - De acuerdo a lo dispuesto por el pleno, parti-
cipa la presente acta se aprueba y transmi-
tido a este libro, firmando los tres concejales, para
el Pueblo de Segura a ocho de Setiembre de mil
novecientos uno, de que certifico =

M.
Fiscal B. Campillo Ojeda
Montoya D. Vicente Gutiérrez
Blasdi Moro Pina
Nanclares Pina
Hernández Pina

Sesión ordinaria del dia 8 de Setiembre

Presidente
Dr. Vicedo
Concej. Facultades
Dr. Campillo.
" Ojeda.
" Montoya
" Gutiérrez
" Alcalde
" Moro

En la villa de Beat de Segura a ocho de Setiembre
de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se
reunieron en el local de las Salas Consistoriales los tres
concejales, quedando al margen, bajo la presidencia,



N. 0.227.995

folio 27

doctor Alcalde Dr. Juan Vicedo y López y con asistencia de
mi alcalde, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria -
Brevia lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada -
Se dio cuenta de tres comunicaciones que se dirigían por el Dr. Juan
Alcalde de este villa fecha, cuantos gastos debían ser cubiertos
en causa, una sobre incendio en el distrito Majada del Cañizo
el primero de Octubre de la Década de Fuentepinilla, con appre-
sión de si ésta era o no asegurada estancio, otra sobre incendio
también en Faldas del Moro de los Tomazos, de la misma de-
nada, con igual appresión de si ésta o no era asegurado el terreno,
y otra posterior de maderos, incendiados en el plato de la
Dehesa menizada, seguida contra José Cebolla, Zorrera,
determinándose si se requería o no cualquier indemniza-
ción civil que por expurado, causó, pudiera corresponder
al municipio =

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Justicia Vrs
Paua y rural en cumplimiento instado a instancias de Don An-
selmo Gutiérrez, Pilla, sobre maderos en un pinar incendiante con-
tra D. José, precia discusión y en votación ordinaria por unanimi-
dad se aprobó el informe propuesto de acuerdo =
Se acordó pagar al susodicho D. Anselmo Gutiérrez 350 pts. de compensación de daños y perjuicios.

Con vista de la petición que hace D. Esteban Gutiérrez
para la ejecución de una pluma de agua de la fuente
pública del Toledo de esta población se acordó tot-

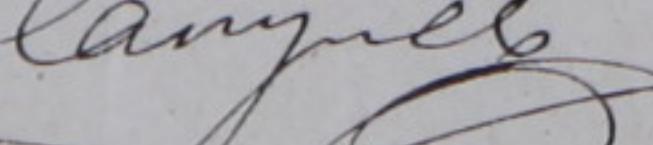
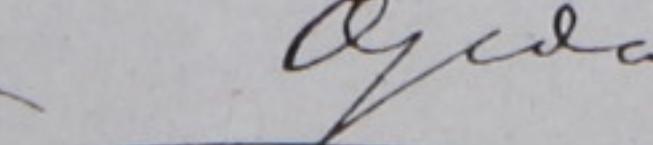
por la ejecución en las más maravillosas, que a otras,
veces, priva comisiones de cierto creíble y niospecho,
que impelieron en los fondos del Municipio =

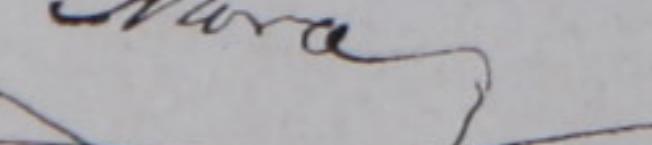
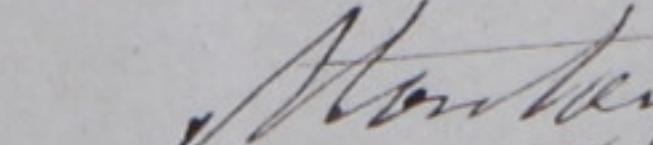
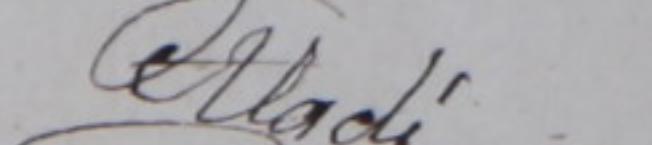
Del mismo modo se acordó encender al vecino José
Haro Lopéz una pluma de agua que pide a la
minera fuente del Faldillo en idénticas condiciones
y abonando igual cantidad que ingresarán en los
propios fondos municipales =

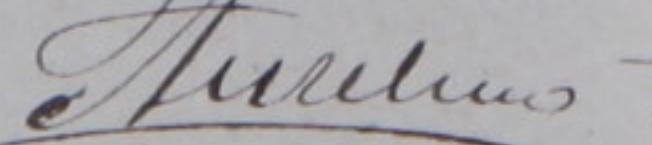
Con vista del estado en que se encuentra el pilón de
la fuente del Faldillo, se acordó hacerle las reparacio-
nes necesarias, llevandole a cabo las obras por administración
encargando de la dirección e inspección de ellas,
al concejal de Illescas, Pedro Real =

Se acordó aumentar la subasta de peces y medidas
para el año próximo del 1902, debiendo remitirse a
la Junta municipal para establecer el pliego de
condiciones que ha de seguir en la misma, y también
de elegirlo de veces en el matadero municipal.

Se da la precedente se aprueba y transcribirá al presente libro, y
firmarán los concejales asistentes, de que lo están, consta

yo Veda  Canjuelas  Ojeda 

Mora  Quindos  Montoya 
Aldadi 

Herranz  Diaz

Sesión ordinaria del día 18 de Sept 1901.
En la Villa de Baeza de Segura a quince

Presidente
F. Veda
Concejal asistente
tr. Canjuelas
" Pita
" Montoya
" Aldadi
" Ramírez
" Mora
" Quindos

folio 30

de Septiembre de mil novecientos uno siendo la hora
de las diez, se constituyó en la sala de sesiones del
Ayuntamiento el Señor Don Juan Veda y López con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiendo
suficiente número de Señores Concejales se dictaminó
abierta la sesión y de su orden que el trámite de la
tasa al coto de la anterior que fue aprobada y
transcrita en este libro.

Fueron presentadas las cuentas municipales
de ordinarias y general de cuentas formadas
por el Alcalde y Depositario y respectivas al año
de 1900, y visto el dictamen emitido por el Regidor
Lindicio en el que es de dictar una que procede la
aprobación de los mismos, se acordó, pidiéndolas de-
finitivamente, obviando presentarse con todos los
documentos justificativos a la Junta Municipal para
su revisión y censura, conforme previene el artº 161
de la Ley Municipal, debiendo hacerse la convoca-
ción para el día veinte del actual a las diez.

Se acordó sacar seis gradas de sillería desde el
principio de la calle de Benito Juárez a la salida de
la Iglesia sujetando las obras por el Ayuntamiento con
la intervención del Concejal Don Blas Aldadi
y con cargo al Capº 6º artº 4º del presupuesto.

Se acordó indemnizar al Señor López por
haber perdido la certitud de cierto veinte y cinco pesos
por el terreno que le ha sido ocupado en el apro-
yo del puente sobre el Arroyo de Baeza,

y servicio público de paso por su fuente, satisfaciendo su importe del Capd de Hacienda.

Mitir la solicitud de don Pedro López Galarraga para que se le conceda una gracia de agua en modo de la fuente del Zangullo, se acordó hacer dicha concesión en las mismas condiciones que estén hechas las de esta clase, de bieno satisfacer la comodidad de efectos vía te y círcos puestas que impresorán en consecuencia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de policia Urbana y rural en el escrito presentado por don Francisco Medina Gómez, en el que solicita que el terreno que ha dejado al beneficio de la vía pública al redifilar su cercado en la calle de Fernández se destine para cercado de dicha calle, y considerando que esta cesión la hace el señor Medina sin exigir indemnización, pidiendo solo que se forme acuerdo para que no se utilice en el paso de carros, se acordó reconocerle el derecho que asiste para utilizar en cercado el terreno cedido debiendo librarse certificación de este particular para que lo ejerza donde le convenga.

Se dio cuenta de varias reclamaciones hechas en contra de diferentes trácticos que aparecen intransitables en el camino de los Términos, acordandose que se inspeccionen por el Concejal don Miguel Gómez Pérez y en



N.º 227.996

folio 31

Vista de su informe resolvió lo que proclata —

Se acordó que el diputado se suscriba con la cantidad de quinientos pesos para el Fisco Nacional de la provincia =

Y nos habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión que fué trasmitida una vez aprobada en la de hoy veintidós de que consta =

Yedra Campillo Madrid Quadros

Paniagua Montoya Perea Moro

Martínez

Alvelo Ruiz

Sesión ordinaria del día 22 de Sept. 1901.

En la Villa de Rivas de Segura a veinte días de Septiembre de mil novecientos uno, siendo Presidente don Vicente Yedra, concejales don Francisco Campillo, la hora de las diez, el señor don Juan Vela, "Pérez" "Montoya" "Madrid" "Sánchez" "Quedros" "Mora" "Alvarez" y López Alcalde Presidente y los señores concejales nombrados al margen, se constituyeron en la sala de Sesiones de la casa Consistorial, acompañados de mi el fiscal con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Con suspiro

en reunión de Concejiles, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y de su orden se puso el trámite de lectura, la anterior que lleva una aprobación fue trasladada al libro correspondiente =

Se dio cuenta de la comisión que dirige el Señor Juez Municipal para que se haga saber a la Corporación si se muestra parte en la causa, y se sigue por corta de pinos en el sitio Solana del Robon de Pucuna mar, en su vista se acuerda no mostrarse parte en dicho caso, sin renunciar a la indemnización civil que de las mismas pueda resultar —

Habiéndose destruido una parte de la boveda de la alcantarilla de San Agustín quedando esta exenta, autorizada por los armados de piedras y arena que han vaciado de las ruinas que hacen tronco lugar en el año anterior, se acuerda, ejecutar las obras necesarias para la composición de dicha alcantarilla efectuándose estas por cuenta con la intervención del Concejal Don José Merino Coquillo y con las formalidades que exige el artº 166 de la Ley Mauá

estando autorizado el cauce del río por consecuencia de las cavidades que tuvieron lugar en el año anterior con motivo de las ruinas que se produjeron, se acuerda proceder a la limpieza de dicho cauce en la

parte que más necesidad tenga, ejecutándose las obras por el trámite que con la intervención del Concejal Don Pedro José Sanchez, ajustándose si las formalidades del artº 166 de la Ley Mauá —

Se acordó ampliar el término de seis meses efectuándose las obras con la intervención del concejal Don Personal Remirio Ruiz con las mismas formalidades de las obras antes acordadas —

Se dio cuenta del ~~aprovechamiento~~ de pastos dehesas de Caucada y Gatica y Granja Piurilla, el Objeto en su vista acuerda que las condiciones económicas que han de regir en virtud de las facultativas para el próximo año forestal sean las siguientes

1º Que las contribuciones en que fijan los señores sean de ser satisfechas por el que resulte rematante por trineos que los plazos que se pegan las contribuciones, siendo aplicables los mismos de ejecución establecidos en la Resolución de 26 de Abril de 1900 =

2º Que para garantizar el contrato el rematante de presentar fiador subsidiario con responsabilidad bastante, ademas de constituir el depósito del 5% para tomar parte en la subasta,

3º Que el rematante una vez aprobada la subasta turné el ingreso en Tesorería del 5% y constituya el depósito del 25% lo que se refiere las condiciones facultativas suscitadas en el Boletín Oficial =

N.º 0.227.997

folio 22.



M
Habímuos otros asuntos de que tratar,
se lebunt la sesión que fué aprobada y tra-
cta en la de hoy veinte y nueve firmaron
los concuerdantes de que yo el tru certifico.

Veda lang. el Madi
 Montoya Quadra
 Sanchez Pina
 Mora Ramirez
 Huergo Perez

Sesión ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1901.

Presidente
" Veda
Concejalías
" Cauca
" Pin
" Mel
" San
" Abg.
" Mac
" Han

En la Villa de Peas de Segura el veinte
y nueve de Septiembre de mil novecientos uno, sin
de los diez, se constituyó el Señor Don Juan
Vedea y López Alcalde Presidente y los Señores
Concejales asistentes al margen acompañados
de mi el Trío en el Salón de Sesiones de la casa
Consistorial con objeto de celebrar la ordinaria
sia de hoy, y habiendo suficientes miembros,
el Señor Presidente declaró abierto y yo el
Trío de su orden de lectura a la exterior
que fué aprobada y trascrita al libro correspondiente.

Se dio cuenta de los comunicaciones que
dirige el Señor Seur Manuel para que se haga tra-
ber a la Corporación si se muestra pertinente en

las causas que siguen por incidentes ocurridos en los sitios
Vallejo de la villa, Pejo brato, Diamante del Soto
y Payos de Juan de Hornos de la Dehesa de Caña
ela Cañada, quedando no mostrarse parte en dichas
causas sin renunciar a la indemnización civil
que otras personas puedan resultar.

Hasta este año el Ayuntamiento se ocupó de hacer el
sorteo suscriptorio de los muertos que han sido in-
dultados cuya acta se une por separado.

Habímuos otros asuntos que el expreso
do anteriormente, fué leída esta acta en la vís-
ta de hoy trece de Octubre, una vez aprobada, la firman
los Señores concuerdantes de que yo el tru certifico =

Veda Campillo Lang Quadra
 Montoya Sanchez Pina Mora
 Ramirez Huergo Perez

Sesión ordinaria de hoy 13 de Octubre de 1901.

Presidente Veda
Concejalías
" Cauca
" Pin
" Mel
" San
" Abg.
" Mac
" Han

En la Villa de Peas de Segura el trece de
Octubre de mil novecientos uno sección los diez
el Señor Don Juan Veda y López Alcalde Presi-

F. Montoya
y M. de S.
" Escriv.
" Oficio
" Muelas
" Párraga
" Mora

ante acompañado de los concejales que al margen
se nombran y de mi el trío, se constituyó en la sala
de sesiones del Ayuntamiento con objeto de celebrar la
ordinaria de este dia y abierto el acto de su
orden, y el libro de lectura y la minuta
de la anterior que fué trascrita a este libro una
vez aprobada =

Se dio cuenta del escrito presentado por Pedro
Galaviz Molina que solicita un grifo de
cobre de la fuente de Malpamiso ^{para su casa en Poral}, en su vista
se acordó concederle el grifo mencionado que soli-
cita, haciendo la instalación por su cuenta y
en la forma que se encuentren las demás con-
veniens, debiendo resarcir en cuotas munici-
pales la ejecución de ciertos vacíos y huecos
que quedó la distribución de fondos por distintas partes.

Se dio cuenta de los expedientes de subasta
de puestos de las cuatro elecciones de estos propios
exigidos en la Hacienda, cuyos actos hubie-
ron lugar el dia de ayer sin que para nin-
guna de ellas se presentara licitador, en su
vista la Corporación acuerda proceder a
segunda subasta conforme dispone el artº 9º
del vigente Reglamento del ramo =

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Juan
F. Figueroa, Catedra fechada el dia de lo, comunita, y
con visita dello suscrito lo que informa la Comisión =
Le piden pagar de Mayores 15'75 P. de Arrendamientos para el
mes de Octubre y 8'50 Ptas de derroche en la Cuadra del Cau de Baños
por el mes de Septiembre. Y no habiendo otros asuntos

que tratar, se dio fin terminante, y puesta lectura en voz alta
y pausadamente al escrito libro, firmando los tres concejales
concurridos, en la villa de Segura a veinte de Octubre
de mil novientos uno, en que consta

M. - Veedor P. Campillo
Montoya
Lambay
P. B.
Mora
D
Párraga
M. M. - Amilares Vilches

Sesión ordinaria del dia veinte de Octubre =

Presidente
P. Veedor
Comis. Atm.
P. Campillo
" Oficio
" Párraga
" Montoya
" Periles
" Quadra
" Sánchez
" Muelas
" Mora

En la villa de Villa de Segura a veinte de Octubre
de mil novientos uno, siendo la hora de la tarde, el Tr. D. Juan
Vilches como Alcalde Presidente designado a los tres conceja-
les que trataron al margen y con acuerdos de su trío, se con-
stituyó en la sala de los Salas Encuadrados, el objeto ser
celebrar esta sesión ordinaria =

Dada lectura al Acta de la anterior fué aprobado =
Se dio cuenta de la orden del Dr. Gobernador Civil, Presi-
diente de la Junta de Justicia Pública de la Provincia, para que
informe el Jefe político sobre los esteriores que componen una comu-
nicación que dirige el Profesor D. Francisco Vilches, reportante
a Alquileres de Casas; Interesa la Corporación, porque
el escrito comun a Dr. Vilches ha venido haciendo reclama-
ción para el cumplimiento de Alquileres de casas, que el Jefe político
ha desestimado por no estar justificada a los principios
de equidad y de justicia. El Dr. Vilches, dice que

Autor que vive en compañía de su hermano don Francisco
 eliecer, Profesor también Titular, habitando desde
 el 1º de Julio del año 1896 la casa propia del D. José Agustín
 Pérez, la que han tenido contratada en la cantidad
 de trescientas pesetas, hasta el 1º de Junio de 1900, que
 llevan en el contrato alquilerado el precio del mismo
 hasta 812,50 ptas. Dicha casa en concepto del que
 sigue causación de los mismos Profesores, un comón que
 dirigió la Profesora en 30 de Junio, se une condicionez, ba-
 fantes para habitación de los dos profesores y su familia
 y local para la escuela de la Profesora, y si hasta hoy
 la habitan sin haberle hecho reparación, es porque a
 lo menor le ha causado inconveniente vivir en su familia, pero si
 solicitan la reparación, ésta puede hacerse concomita-
 mente para vivir con independencia, segun la necesidad
 de la localidad. Resulta en este caso que habiendo
 ratificado los profesores, los Vilches, en los cinco años que
 han habitado la casa el D. José Agustín por el alquiler de
 la cantidad de 800 ptas, en los cuatro primeros, y 812,50 en el último,
 y habiendo recibido del presupuesto cuathcientos, han sobre-
 do recibido de mucha más en los primeros en cada uno de los cuatro
 primeros 87,50 pesetas, en el último, cien y siete, impuesta
 de cuathcientos, siendo quinientos pesos, ciento que no
 cede que se instruya el correspondiente expediente para
 que se restituyan los fondos Municipales, como consta



N. 0.227.998

folio 38

clados indebidamente ratióneos. En mérito a lo expuesto el P. J. A.
 se de parecer queriendo la reclamación del Dr. Vilches, y
 enterado hoy del contrato de Arriendo, voluntad de la Junta pro-
 vincial, que los alquileres de los dos profesores se rebajan en el pre-
 cinto del Ayto propios a la cantidad de 812,50 ptas., precio del con-
 trato, en lugar de la cuathcientas, asignadas, y que se mande
 instruir expediente para el reintegro de los cuathcientos ochenta
 y siete pesetas, cincuenta céntimos que impone el edicto que han
 cobrado, diferencia entre lo pagado por el contrato de Arriendo,
 y lo recibido como alquileres en el presupuesto =

7 de agosto 1900 de 11'20 de la tarde sin acuerdo =

Se dio conocimiento de la causa quedóse el Juzgado
 Municipal ofreciendo la causa seguida contra Fernando
 Medardo Canillo por costa de bonallón y dorosal, al sitio
 Collado o Cuadros, acordando no mostrarse parte en apre-
 sada causa, sin poder seguirse cumplir indemnización
 civil que resultara a favor del Municipio =

Se da que fue la jueza y aprobó transcribir este libro,
 firmando los tres concejales presentes en Sesión de Segunda Cámara
 el día 10 de Octubre de mil novecientos uno, certificándose

vale
 Campillo
 Vélez
 Mora
 Montoya
 Sanjurjo
 José
 Gómez
 Núñez
 García
 Martínez
 Pérez
 Sánchez
 García
 Martínez
 Pérez

Sesión ordinaria depdía 27 de Octubre =

Presidente
de la Sesión
Domingo Ruiz
Fr. Campillo
" Ojeada
" Pitt
" Montaña
" Cuadros
" Muñoz
" Rodríguez
" Morán

En la Villa de Béjar se celebró el viernes 27 de Octubre de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el local de la Sala Conciliar tanto los señores Concejales, asistentes al Pleno, como la presidencia del Alcalde D. Juan Vela y López con autorización de su Oficio, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

Dada cuenta del acto de la sesión anterior fué aprobado Se dio cuenta del material que para el desarrollo se hallan las calles del Augusto y Alcalde de este Pueblo, y con merito se acordó su reparación en la forma mas adecuada, encargando al concejal D. Blas Alcalde de la dirección de las obras en la primera, y a D. Francisco Roquines de la de la segunda de lo que respecta a las, debiendo efectuarse aquellas por Administración, con cargo al Capítulo 6º del presupuesto. Asimismo se acordó el Oficio del Camino de Nigranueva del Corrochico en el distrito Cuesta del Rubial, siendo encargado de la dirección de las obras el concejal D. Francisco Pitt, Haciendo también por Administración y con cargo a dicho Capítulo el presupuesto. También se acordó que en atención a haberse aumentado en los últimos de sesiones en los dos Distritos electorales de esta Villa, se acordó designar los locales donde se han de constituir los colegios electorales, señalando para el Distrito electoral del Mercado,

folio 36.

el local bajo de la casa Ayuntamiento para la sección primera, el Salón de Sesión, para la segunda y el Teatro para la tercera; y para el Distrito de la Encina, el Salón de la planta baja para la primera sección, el de la planta alta para la segunda y el local del Pósito para la tercera; y con arreglo al orden que establece la Ley se creó el siguiente cuadro de Presidente, para cada Colegio electoral en la forma siguiente =

Distrito del Mercado

Primeras Sección

Dⁿ Juan Vela y López - Alcalde Presidente -

Segunda Sección

Dⁿ José Ojeada y Ojeada - Segundo teniente Alcalde -

Tercera Sección

Dⁿ Francisco Montaña Vela - Concejales -

Distrito de la Encina

Primeras Sección

Dⁿ José de la Encina - Presidente Alcalde -

Segunda Sección

Dⁿ Leonardo Pitt Gallardo - Concejales -

Tercera Sección

Dⁿ Francisco Roquines Pitt - Concejales -

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirige el Doctor Juan Municipio, ofreciendo las causas, seguidas, contra Francisco Soria López una, y otra contra Pedro Porcel Medina, ambos sobre hurtos de madera, quedándose uno menor parte en suspenso, la otra, sin remunerar a su autoridad, indemnización civil que pudiera resultar a la Municipalidad

de Montijo por el cap^o 6º de la Ley de Ejemplos en la Corte del Agust.

No se presentaron otros asuntos dignos de notar

se dio por terminada la sesión que hizo y trasmite al
presente libro se apóyo y firmó por los concejales edume-
nentes en Beas de Segura a tres de noviembre de mil
novecientos uno, de que certifico

*Vedado Campillo Gómez
Pina Querol Montoya
Añel Moro Rodríguez
Sánchez Pina*

Sesión extraordinaria del dia 3 de noviembre -

Presidente
D. Veda
Concejales acudientes
D. Casapillo.
" Ofelia
" Pina
" Montoya
" Sánchez
" Moro
" Rodríguez
" Pérez
" Pérez
" Curbelo
" Rodríguez

En la Villa de Beas de Segura a tres de noviembre
de mil novecientos uno, siendo la hora de las siete de
la mañana y para constituir una reunión sobre el
objeto de la presente, se reunieron en el local de la Sala
Cívica, los tres concejales, acudidos, al margen, de
jo la presidencia del doctor *D. Juan Veda* y sope-
rior autoridad de su oficio, al objeto de celebrar una
extraordinaria -

Se dictó el acta de la anterior fue aprobada -

Y dandole cuenta del objeto de la presente, se acordó
hacer constar, que si algún incumplimiento de lo designado
para presidir la mesa, en cada colegio electoral, de
los que se componen este distrito municipal, en las llan-
cias, de concejales, propios, no pudiera cumplir por
enfermedad u otra causa legal justificada, le con-
stituya en dicho cargo, el concejal que apareciera en



mayor número de votos obtenidos. En su caso siendo
los dichos y debidos constituir la junta municipal del
distrito según dispone la Ley Electoral, se dio por terminada
la sesión, que hizo que fue y trasmite a este libro se apóyo
y firmó por los concejales acudientes en Beas de Segura a diez
y siete de noviembre de mil novecientos uno, de que certifico

*Vedado Campillo Gómez
Moro Montoya Narváez Pina
Montoya Querol Rodríguez
Sánchez Pina*

Sesión ordinaria del dia 17 de noviembre -

Presidente
D. Veda
Concejales acudientes en el local de la Sala Cívica, los tres concejales
de la misma autoridad, al margen, bajo la presidencia del doctor
alcalde *D. Juan Veda* y sope rior autoridad de su oficio,
con objeto de celebrar esta sesión ordinaria -

Se dictó el acta de la sesión anterior fue aprobada -

Se dio cuenta de los comunicados que obliga el doctor Juan mu-
nicipal de esta villa, ofreciendo los propietarios que se sujetan
sobre rotulación que se acuerde bajo su efectivo sellado en
la Reclama de su parte *García* de este proprio, muestra Juan Em-

elio formar de este acuerdo, e' cumplido acuerdando los vecinos
Barrio de Sabo, Barrio de Luis Sanchez y Barrios de
los Capos, con costo de piso en estos tres últimos, a los efectos del
acuerdo de la Ley General y su vista a ellos, se acordó; no
mencionar parte el Acuerdo su facultad, para la realización, ni
reunir en la menor extensión, César que pudiera
suceder a favor del Municipio =

Por varios motivos, concejales, se expuso; que se viene
notando en algunos, días, donde hay caída de aguas,
la calle, que se resiente, puesto que en los días pri-
meros, no vale la que es un principio y esto es debido sin
duda a que los cauces, vienen abriendo con dejar
abiertos los grifos que son cerrados, o bien que deben co-
nfigurarse conforme determinan las condiciones establecidas
por el Acuerdo; y en vista se acordó que se forme expediente
notificando a todos los vecinos, la obligación que
tienen de no tener los grifos abiertos y en el caso de faltar
a esta condición, suspender la multa señalada, y de
reincidente cumplir los demás requisitos exigidos hasta
privarlos del derecho; que en caso de que los faltos, no pro-
cedan por causa de los abusos de tener los grifos abiertos
y pudiera ser la desagüe de aguas, que se celeste en estos
a reducir el diámetro de los bequillas =

Se dio cuenta de la formación del expediente para la
declaración de cuesta, faldilla, por concepto de contribu-
ción territorial, acordándose proceder a instaurar
el mencionado expediente conforme a las prescripciones legales =
De igual modo se acordó la elaboración de los respon-
sables de los requerimientos y trabajos formados

para este distrito municipal comprendiente al acto, presunto de
un movimiento, soterrado que se encuentra en público, para el establecimiento =
También se dio cuenta, que habiendo comunicado la subasta de la
obra de la Hacienda de este Distrito de Propio, ejecutada, la O-
yera, Portero, Rabillo y Se casas, sin que traga trámite efectivo que
se acordó en igual forma, el menor número subasta de
pactado, Declarar, conforme dispone el Reglamento vigente =
Se expuso a decir, que siendo motivo, los desperfectos que vienen
sufriendo las calles, por donde transitan los carros, se acordó la
prohibición del paso de aquello, que sean arrastrados, con una
de dos caballerías, quedando lo podrán efectuar hasta la Plaza Mayor
Resaltando el precedente particular indicando el respectivo de acuerdo,
faltado, por contribución práctica y urbana, se acordó efectuar pa-
triar las siguientes =

Nombre	Portionamiento	Cantidad
Nombra de los Caballazos	motivos que causan los faldones	Reporte Faldón
92 Pedro Celso Sánchez	Callejón noreste	25 88 23 88
110 Jerónimo Blázquez Díaz	Pedro 48	3 08 3 08
802 Juan Pérez Ramírez	Duplo 40 529	5 92 5 92
934 Juan Pérez Rubio, Retiratina	Idem 747	10 10 10 10
128 Juan Pérez Díaz	Idem 22	5 98 5 98
241 Agustín Sánchez	Pedro noreste	3 15 3 15
249 Pedro Pérez Fernández	Idem Idem	1 57 1 57
515 Juan Mendoza Martínez	Idem Idem	1 17 1 17
848 Juan Soler Fernández	Idem Idem	1 26 1 26
904 Sebastián Soler	Idem Idem	2 21 2 21
922 Juan Antonio Escudero	Idem Idem	1 58 1 58
924 Tomás Pérez	Idem Idem	1 58 1 58
Total pagado		62 18 62 18

Por Urbana

837 Juan Pérez Rubio, festejo Duplico 862 5 14 5 14

Se acordó la inhibición de festejos, por los días, para personas
que contravengan las ordenanzas de la villa, sobre todo Villa a
Villanueva, en el tramo de escuela blanca, se acordó efectuar
los trabajos de escuela blanca, para la reparación correspondiente

causal de sueldo, para proceder con los papeles
dado que existe el Acto 166 de la Ley Municipal =

Visto el expediente呈上 a instancia del soldado Luis
Rubio Sánchez que solicita se le desplace suscripto al cor-
reo aéreo, portando el pasaporte expedido Secretaría
en el Ejército, y manifestando que no tiene en su poder el pas-
aporte y que la suspicacia sobrevinida, ha sido por cir-
tud de orden superior la desplazación de soldados
al otro hermano Ramón Rubio y Sánchez, seguidamente
de la orden del Gobernador Militar fechada veinte y seis de
setiembre año 87, que lo llama para incorporarse al Regi-
mento de Valencia, donde fija su residencia; el Apun-
tado de Alcaldía remitió la demanda del regidor Sánchez, de-
clarando el nro. Luis Medina Sánchez soldado concediéndole
el cargo comprendido en el Acto 10 del 87 de la Ley, sin
perjuicio de que se incorpore la exigencia del Ejército
del hermano del nro. =

Se dio cuenta de los expedientes de rebeldía de los sacerdotes
de Valencia de San José, Tomás Freijo, y Víctor Alcolea,
que la Audiencia ha tenido a bien aprobar, para visto en
acuerdo, que por los presentes se pierda los plazos, hi-
stóricos suficientes a garantizar los castigos designados
contra D. Luis Freijo, por el organismo de los compadijentes, existiendo
que sus penas fueron ejecutadas.

Y los suspellidos a los efectos de que tengan
se dieron por terminada la protesta que siendo la
dada fue aprobada y transcrita a este libro, por
fallo en su virtud los tres, concejales y pre-
sidentes en Puerto de Segura el veinte y cuatro



de Noviembre de mil novecientos diez, siguiendo el trámite
establecido en el artículo 10 de la Ley de 1870 =

Vista

J. P. J. S.

M. M.

M. M. P.

S. S.

D. D. M.

A. A.

R. R. P.

Sesión ordinaria del día 24 de Noviembre.

Presidente

H. Vieda.

Louis Ruiz.

H. Campillo.

" Perea.

" Gallina.

" Sánchez.

" Montaña.

" Cuadros.

" Mora.

" Rodríguez.

En la Villa de Puerto de Segura el veinte y cuatro de
Noviembre de mil novecientos diez, siendo la hora de la tarde,

se reunieron en el local de la Salas Conciliatoria, los tres concejales
suscriptos al margen, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Juan
Vieda y Sopena, con el fin de que el Secretario, al objeto de ce-
lebrar esta ordinaria =

Dada lectura al Acta de la sesión anterior, fue aprobada =

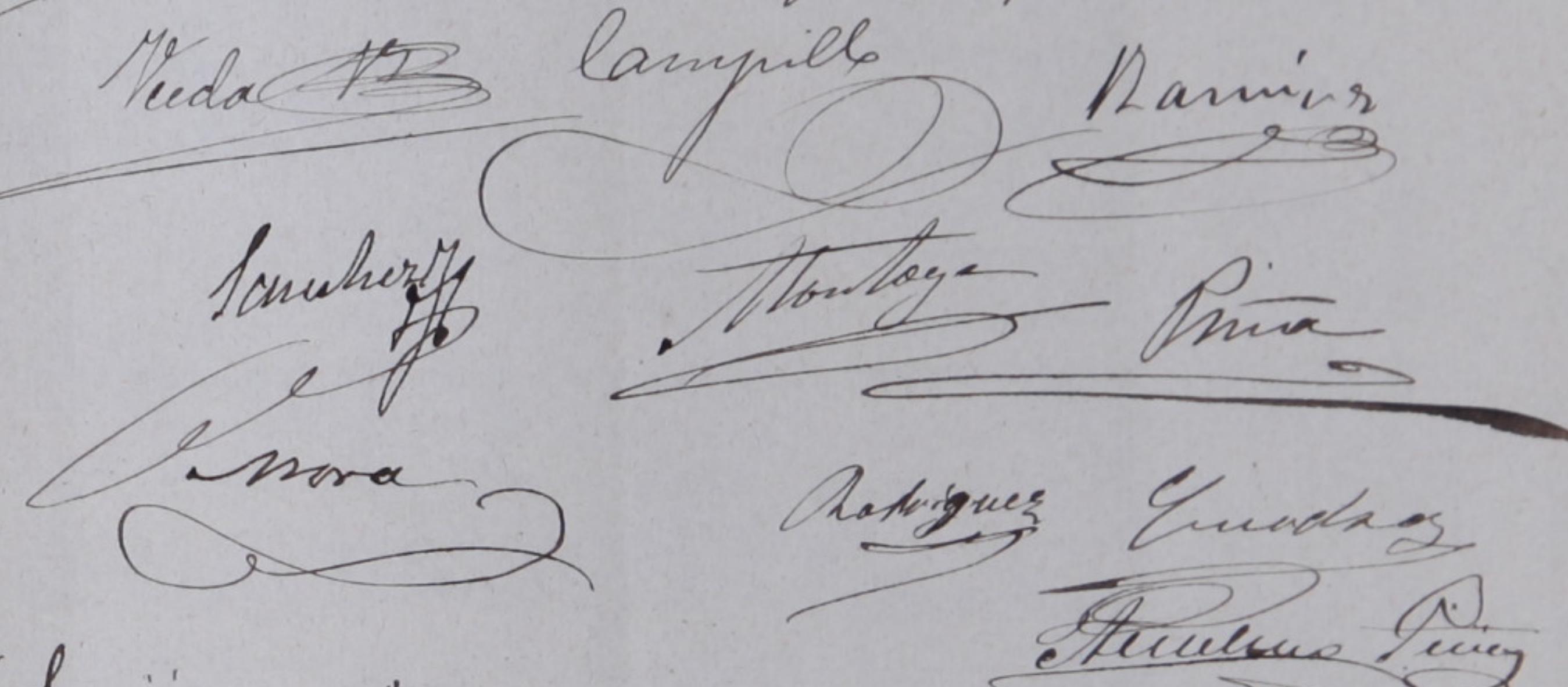
Se dio cuenta de la petición efectuada por el vecino Santiago
Soler Soriano, para que se levantara una porción de terreno sobre-
restando de la vía pública en la calle del Paseo Nuevo de esta Villa,
y en su vista se acordó que para la Comisión de policía Urbana
que con el resultado resolver lo pendiente =

En atención a que ha sido principio la reunión del

fruto de cuchilla en este término municipal, se acordó establecer reglas en virtud de las cuales que pudieren cometerse, e impidiéndole a los oficiales, encargados de lo Zofenor, se dictan las siguientes: 1º Que declarada la apertura de dicha resolución, se prohíba en absoluto la rebuena de Cuchilla, hasta que se dé por terminada la temporada de resolución, no pudiendo taquero los cocheros autorizar dicha rebuena; 2º Se prohíba igualmente la cuchilla de Cuchilla que proceda de neblina adosándose a los correspondientes que lo efectúen, incurriendo una infracción penal, y serán sancionados, a los tribunales; 3º Advertir a los dueños de Molinos y fábricas la obligación que tienen de llevar un registro de cuchilla en que conste el diente que la ingresa, y cantidad que lleva, para comprobar su procedencia; 4º Que los dueños de Molinos y fábricas, si efectúaren alguna cuchilla de cuchilla tendrán que dar parte, para juzgarlo en su oficio competente o de legítima procedencia; y 5º Que los cocheros que no llevan la cuchilla a los Molinos y fábricas, y la vallende portando en un cesto, tendrán la obligación de dar parte a la finca del Ayuntamiento, de la cantidad que llevan en registro para acortar la demora, y así poder recuperarla después si es de legítima procedencia.

Se dio cuenta de dos comunicaciones que dirige el Ayuntamiento ofreciendo al Ayuntamiento la causa registrada contra José Cuadros Jiménez y Pedro Canseco Muñoz, sobre la venta de maderas, producto de este clavel de propios, sin recurrir a la indemnización civil que juzgase se

luttos, coordinadas no manifestarse pacto con particularidad, resguardando taquero ninguna indemnización civil, que resultara en favor del municipio = si acaso pagar al nos. 18 pts. de reyavista, por programa de subasta de cuchilla = Se dice que fue la presente acta aprobado y firmado a este libro y le firman los tres concejales, en Villa de Segura a octubre de Diciembre de mil novecientos uno, de que testifico =


Veeda Campillo Narváez
Sanchez Montoya Pino
Pineda Rodriguez Cuadros
Atalay Ruiz
Alvarez Ruiz

Sesión ordinaria del dia 8 de Diciembre =

Presidente
" Veeda
Concejal
" Veeda
" Campillo
" Pineda
" Sanchez
" Atalay
" Cuadros

En la Villa de Villa de Segura a octubre de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora de su mañana, se reunieron en el local de las Salas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento, en mayoría, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Juan Veeda y López, con asistencia de mi elmo, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

Dada lectura al acta de la anterior fue aprobada:

Se dio cuenta del expediente de subasta del arbitrio municipal del uso obligatorio de pesos y medidas, respectivo al ejercicio del año próximo de 1902, en su vista y resultando que no se presentó reclamación, después se deliberó determinadamente sobre el asunto, los señores concejales acordaron por unanimidad, adjudicar definitivamente el remate a don Juan Villena Juez en la cantidad de diez y nueve mil pesos, por ser la proporción más ventajosa de toda, las que se llevaron encausadas

tur efecto la rebarta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Instrucción de 26 de Abril del 1900, se ha oído saber al vecindario que en el término de diez días, constituirá la pieza definitiva para garantir el efecto, remitiendo a la Oficina de Hacienda copia certificada del certificado de rebarta, de acuerdo a la distribución definida, para este mes.

Del mismo modo se dio cuenta del expediente de rebarta que degolló de res, en el establecimiento público de esta localidad, acordándose también su aprobación, adjustando el monto a don Juan Villena Sanchez de la cantidad de seiscientos setenta pesetas, debiendo constituir también la pieza definitiva de garantía.

Se llevó cuenta de una sombra que dirige el Dr. Juan municipal de este Poblado, ofreciendo la caída requerida contra Juan María Bracamonte Martínez sobre la cuesta de madrugada, Bajecillas de la Dehesa de Puente Piquillo de este concejo de Proprieta, y en virtud de acuerdo no manipularse parte de la precitada sombra este año, ni recomendar cualquier indemnización libre que pudiera resultar a favor del municipio.

Se acordó también se proceda al arreglo de la Alcantarilla de la calle del Angelito, encargando al Encargado D. Pascual Roa, sum de la ejecución de la obra.

No habiéndose satisfecho por la Oficina de Hacienda, el precio de reparación de la cedula personal, y teniendo prestado este servicio por el vecindador D. Estanislao Ramón Villena, se acordó que se satisfaga del Capítulo de impuestos la cantidad impuesta de dicho precio en reclamación, sin perjuicio de reintegro a la persona del Municipio, cuando la Hacienda satisfaga de



N. 0.229.754

esta cantidad.

Se acordó satisfacer del Capítulo de impuestos la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas, amounto que se estima, quedando de pago de 1.451 pts. integrados, por la cantidad fija en 30 de Junio, 22 de Agosto y 31 de Octubre anterior, y en el pago de 1000 pesetas de la Caja Nacional del Mercado Mundial se acordó satisfacer del mismo Capítulo de impuestos la cantidad de veinte y dos pesetas, amounto que se estima, motivo de una cesión que ha sido adquirido para el envío del artificio obligatorio de peaje y medida.

Se llevó a licitación las cuentas presentadas de las obras ejecutadas por el vecindario, habiendo sido aprobadas en la forma siguiente:

Se de la limpieza de la Alcantarilla en la Azucarín por los vecinos Dres. Sánchez y Campillo, según Decreto de 14 de Julio, importando Cientoveintidós Pesetas y dos pesetas.

Se de la limpieza del Cauce del Río, por el concejal Dr. Lanchar, Decreto de 22 de Septiembre, Cuatrocientos veinticinco y dos pesetas.

Se del Angelito de la calle Aceña, por el Concejal Dr. Roa, Decreto del 27 de Octubre, Cuatrocientos ochenta y dos pesetas.

Se del Angelito de la calle Bajecillas de la Alcantarilla en la Azucarín, correspondiente a Dr. Campillo, Decreto de 22 de Septiembre, Cuatrocientas veintidós y seis pesetas.

Se del Angelito de la calle de la Cuchilla, por el concejal

for Alcalde, acuerdo del 15 de Septiembre, constancia
de cuarenta y seis pestañas.

Sa del Aneglo del Camino de Galinas, por el
Concejo de Potes, acuerdo del 17 en su nombre,
constancia de cuarenta y seis pestañas.

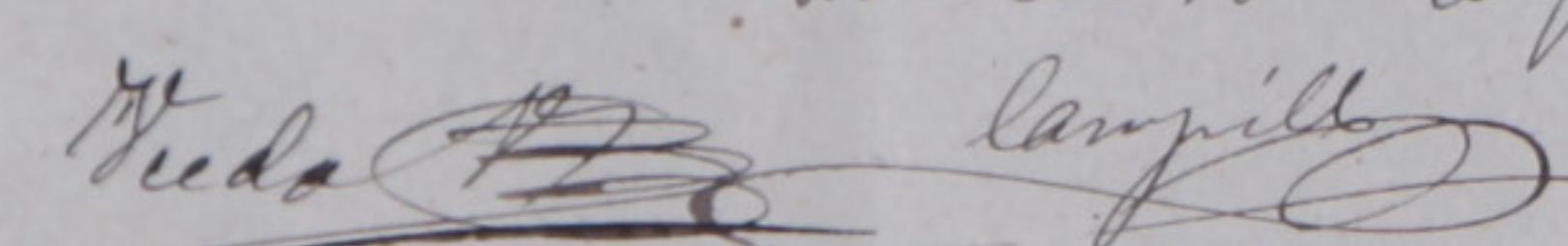
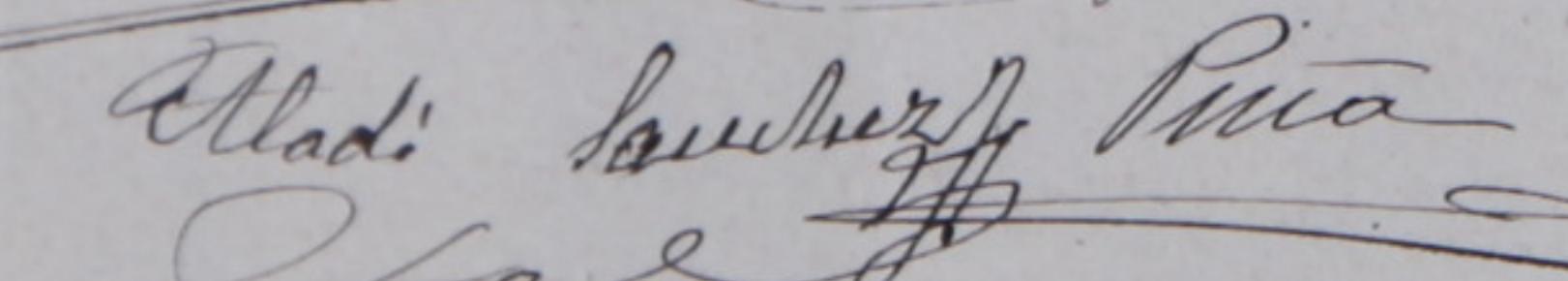
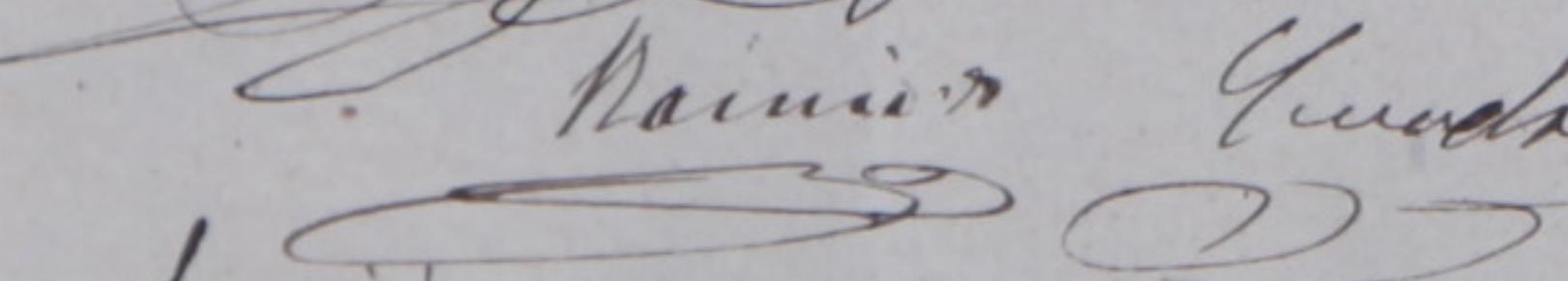
Aneglo del Camino a Villanueva, acuerdo del 20 de
septiembre de 1801, acuerdo 27 de Octubre, constancia
de cuarenta pestañas.

Aneglo de la calle del Augusto, concejal de Alcalde, acuerdo
del 27 de Octubre, constancia de cuarenta y seis pestañas.

Aneglo de pilar puesto en Toledo, concejo de Ciudad
Acuerdo 8 de Septiembre, constancia de cuarenta y seis pestañas.

Se acordó aneglar la alcantarilla del Augusto, apuntando
los obas por el mismo, con la intervención del concejo de la
mismo y con la formalidad que exige el art 166 de la ley municipal.

Nota que para la puesta fui aprobada y firmada este li-
bro, firmando los tres concejales existentes, ~~el concejal de~~
~~el concejal de la vecindad uno, que no figura~~

Nueda  Campillo
Alladi Sanchez 
Naimar 

Sesión ordinaria del dia 22 de Diciembre

Sa la Villa de Peñar de Segura a quienes se dieron
de cuarenta y seis, siendo la hora a la diez, se reunió
en el local de la villa, constancia bajo la firma

Presidente
fr Vela
asistente
fr Campillo
" Atalid
" Pestaña
" Naimar

fr Lanz
Prestos

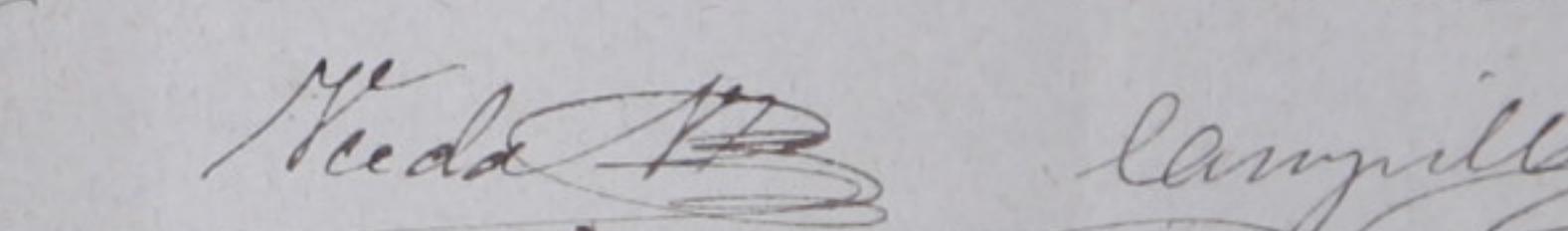
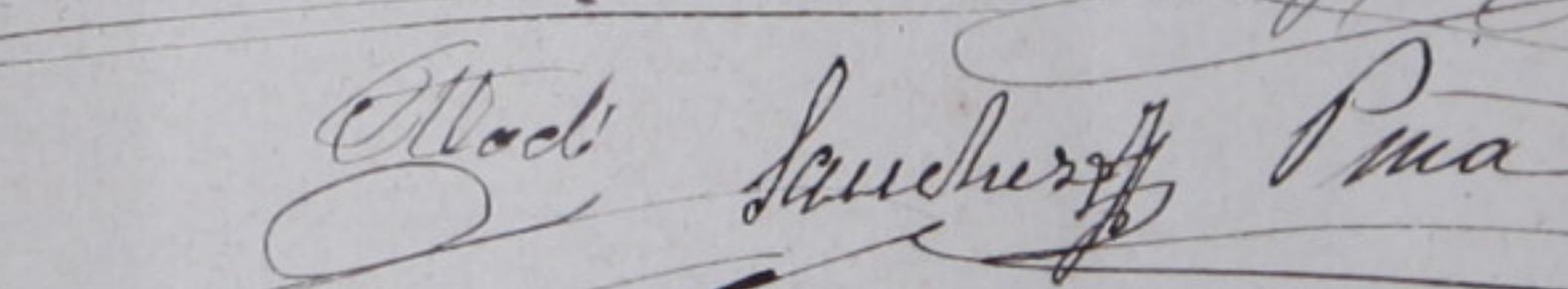
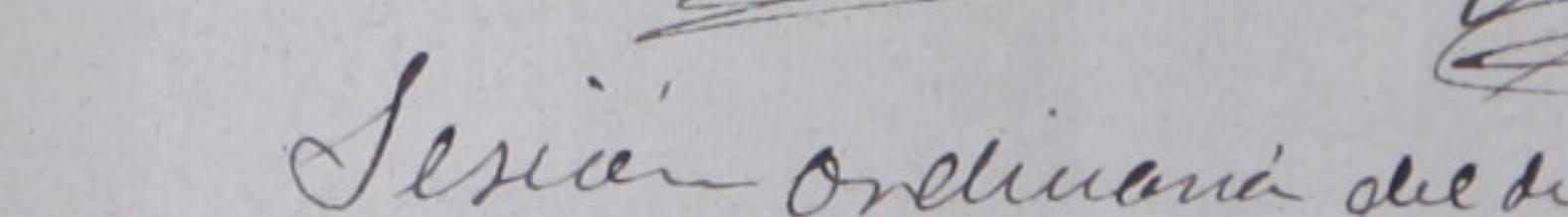
de acuerdo fr Alcalde D. Juan Pérez López, con facultad de autorizar
los tres concejales, acordarán al objeto de elaborar este acuerdo =

Dada lectura de la acta de la sesión anterior fui aprobada =

De conformidad a lo precedido en el art 18 de la ley municipal
se acordó proceder a la certificación del acuerdo anterior =

Se dio lectura de la lectura que dirige este juez municipal porque
haga saber a la corporación si se muestra parte en la causa que sigue el
procedimiento en el Distrito de Majadahonda de la villa de Cotos contra el
propio, se acordó no mostrarse parte en dicha causa sin acuerdo ni con
reclamación llevada adelante informar a dicho juez de que los
miembros de la corporación debieran no estar dispuestos a intervenir =

Como que dio por terminada la parte que leva el juez
y trasladó al libro puesta, firmando los tres concejales, se dio
de seguida a verter a los dieciséis días de diciembre, año de

Nueda  Campillo
Alladi Sanchez 
Naimar  Quedado  Juan Antonio Pries
Sesión ordinaria del dia 22 de Diciembre

Sa la Villa de Peñar de Segura a quienes se dieron
de cuarenta y seis, siendo la hora a la diez, se reunieron en el local de
la villa constancia bajo la presidencia de D. Juan Vela López
y con asistencia de los concejales, acordaron al punto, el
objeto de celebrar este ordinario y dada lectura a la de la anterior
fue aprobada =

Se dio cuenta de lo expediente de rebaja de la puesta del acuerdo
diciendo agregaron la Peñar de Segura, y no habiendo tenido efecto la rebaja
debida que se efectuó en cuenta de los concejales, se acordó acuerda
una nueva rebaja de conformidad al dispuesto en el punto Reglamento

Allora presentados los miembros de la gestión efectuada en la otra de la
constancia del acuerdo que quedó a trámite constancia puesta, la que
hizo efectuada con la intervención del concejal fr Naimar, se dio

de acuerdo en aprobación =

Habiendo satisfecho D. Juan Villena Sánchez todos los
dileitos procedentes de los avocamientos del Camino de vino
y Aceituna, y del Arbolito Municipal de pezón y medida,
de los que tiene constitución, hipoteca, para garantizar los
contratos D. Juan de los Santos Sánchez, se acordó
cautar dicha hipoteca, autorizando al Regidor Luis
de D. Juan de la Sierra Medina, para el otorgamiento
de la aportación fija, de cancelación, cuyos gastos serán
satisfactos por el Administrador =

En tal efecto se dio por terminada la prueba finan-
ciaria de los tres contratos peticiones, de que constó

M. *Vicente Campillo*
Alcalde Sancho Pina
J. M. Nájera
H. Gutiérrez *Antonio Ruiz*

Sesión ordinaria del dia 29 de Diciembre =

En la villa de Peñar, se dieron a reunir y
el día de Diciembre de mil novecientos uno, sin
de la hora de la tarde, se reunieron en el local de la
Sede, lauritorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Juan Núñez y López y con asistencia de un
el Secretario, los señores concejales acordados al
margen al objeto de celebrar esta ordinaria =



N.º 619.521

Dada lectura al Acta de la anterior fue aprobada
Habiendo satisfecho en totalidad el cancelamiento del
Arbolito municipal de pezón y medida, el importe
del Camino en el término ejericio, se acordó devolver
el depósito de los mil clasificadores, peticiones que tienen
constitución para garantizar el contrato =

Del mismo modo se acordó la devolución del de-
pósito de cien peticiones que tiene constitución el can-
celamiento del Arbolito Municipal del ejericio anterior,
en atención a tener satisfechos por completo el impor-
te del Camino correspondiente al ejercicio anterior =

Del propio modo se acordó la devolución del de-
pósito de clasificadores peticiones, que tiene constitución el
cancelamiento de las obras de los muros del río, con
referencia a las terminadas, dícese otras =

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Juan
Luis Martínez Serrano que relata levantar una
ciudad para trasladarla a Villanueva del Ca-
nificio, en su visto se acordó que se tenga un
efecto en la rectificación de pedidos que tengan
unificarse en el presente mes.

No habiendo conseguido en el presupuesto
que hubo de seguir desde primavera de Europa para pagar
el Guardia del Río, principalmente en lo que
se refiere a retratos municipales y callejeros

de desague y no pudiendo esperar al pre-
supuesto adicional por estar prohibido can-
tigar en el mismo, suelos, vergüenzas al
costo por razón de higiene recordó atender
al mismo con cargo al Capítulo de Fugre-
vistas, y que el cargo lo desempeñe José
Ruiz Sola.

Por el Señor Alcalde Presidente se expuso
que durante el ejercicio del corriente año ha hecho
Libramientos con cargo al Cap^tº de Fugravistas
en el carácter de urgentes, que no han sido aprobados
por la Corporación; rogando a la misma
que se examinen y una vez comprobado que
han sido efectuados como de notoria necesidad
se sirvan aprobarlos. Examinados dichos li-
bramientos por unanimidad fueron aprobados
los siguientes:

Al Dñ Señor Siguemann Fabres en 26 de Febrero
por los gastos de la recepción de la carretera pro-
vincial noventa y seis pesetas.

Al Dñ Ramón Redondo por extensión de
talones de la Contribución en 20 de Marzo, veinte
y una peseta.

Al Catalino Múñoz por labores de no-
pas del Hospital en 20 de Marzo, doce pesetas

Al Dñ Miguel Zapando por hacer un
cavao del teatro municipal en 20 de Abril
cincuenta pesetas.

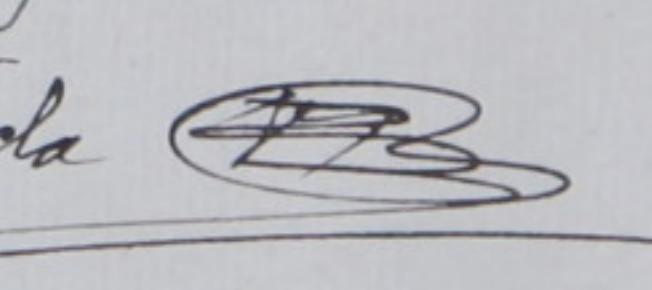
Al Dñ Luis Pérez por blanqueo de la casa en
tel de la Señoría en 20 de Febrero, treinta
y tres pesetas.

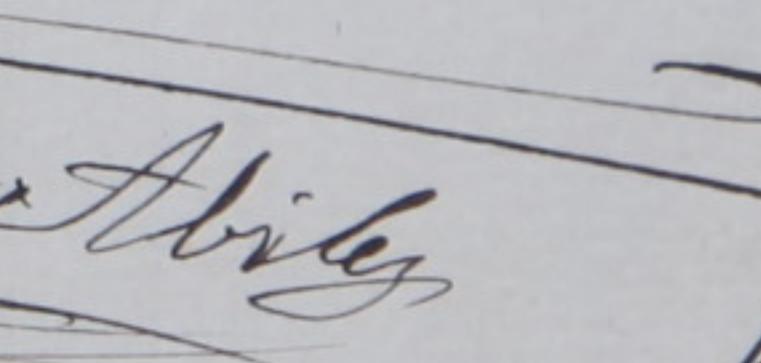
Al Dñ Pascual Ruiz por quebranto de
gros de contingente provincial y 20 ptas de
propio en 20 de Febrero, treinta y ocho pesetas.

Al Francisco Lara y otros, conducción de
maderas destinadas por la Señoría en
16 de Octubre, Tránsito y una peseta.

Al Juan Sola Hoyo pago de sus gomas
para los Sirenos y Alguaciles en 16 de Octubre
38 ptas. Tercero.

Con lo que se da por terminada la sesión
que presidió los Señores Concejales asistentes de
que es el trío artístico.

Firma  Ruiz

Santiago  Alarcón

Muriel

Aurelio Ruiz

leg
re
Pen
tr.
Can
Cru
Pis
M
la
Sar
et
Ma
110